

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LIX — Nº 7.995	Salta, 1º de febrero de 1968	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 8 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 926249
APARECE LOS DIAS HABLES			

<p><b>HORARIO</b></p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p><b>BOLETIN OFICIAL</b></p> <p>Regirá, el siguiente horario:</p> <p><b>LUNES A VIERNES</b></p> <p>de 8 a 11.30 horas</p>	<p><b>Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA</b> Gobernador</p> <p><b>Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS</b> M. de Gobierno J. e I. P. y del T.</p> <p><b>Cnel. (R. E.) Ing. Militar D. MARIO C. SAN MARTIN</b> M. de Economía, F. y O. Públicas</p> <p><b>Dr. JOSE ROBERTO NOVO HARTMANN</b> M. de Asuntos S. y S. Pública</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p><b>ZUVIRIA 536</b></p> <p><b>TELEFONO Nº, 14780</b></p> <p><b>Sr. Juan Raymundo Arias</b> Director</p>
---	---	--

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantíñese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto. 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año „	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años „	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 „	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 „	120.—
Número atrasado de más de 10 años .....	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 600.—	Semestral .....	\$ 1.400.—
Trimestral .....	„ 900.—	Anual .....	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente		Excedente		Excedente	
Sucesorios .....	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde .....	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates .....	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas .....	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales .....	9.—	(la palabra)				
Balances .....	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. Nº

EDICTO CITATORIO

Nº 28870 — S/p: Juncosa Hnos. S.R.L. ....	395
Nº 28863 — S/p: Pedro Dionisio Martel .....	395
Nº 28862 — S/p: Eugenio Martínez y Rosa I. Miranda de Martínez .....	395
Nº 28854 — S/p: Secundino López y otros .....	395
Nº 28852 — S/p: Carlos Darío Juárez Moreno .....	396
Nº 28851 — S/p: Carlos Darío Juárez Moreno .....	396
Nº 28847 — S/p: Néstor Luis González .....	396
Nº 28827 — S/p: Eusebio Nicolás Martínez y Felisa Guerrero de Martínez .....	396
Nº 28826 — S/p: Eusebio Nicolás Martínez y Felisa Guerrero de Martínez .....	396

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 28875 — Ricardo Velázquez .....	397
Nº 28861 — Agustín Hipólito Otaño .....	397

REMATE JUDICIAL

Nº 28878 — Por Mario José Ruiz de los Llanos. Juicio: A.G.A.S. vs. Sociedad "La Forrajera del Norte" .....	397
--	-----

## Sección COMERCIAL

Pág. Nº

**REFORMA DE CONTRATO.**

Nº 28877 — Isaac Koss y Cía. S.R.L. .... 397

**EMISION DE ACCIONES**

Nº 28866 — Establecimientos Universo S. A. .... 398

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

Nº 28864 — Tienda "San Jorge" ..... 398

## Sección AVISOS

**ASAMBLEAS**

Nº 28876 — Centro de Comerciantes Minoristas, Campo Quijano. Para el día 9/2/68 ... 398

Nº 28874 — Carbosal Cía. Minera S. A. Para el día 10/2/68 ..... 399

Nº 28859 — Liga Salteña de Fútbol. Para el día 9-2-68 ..... 399

Nº 28855 — E. D. N. A. S. A. Para el día 17-2-68 ..... 399

**FE DE ERRATAS**

Fe de Erratas de la edición Nº 7991 del 26/1/68 ..... 400

## Sección ADMINISTRATIVA

**EDICTO CITATORIO**

Nº 28870

Ref.: Expte. Nº 11638-J-66 s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JUNCOSA HNOS. S.R.L. tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual con un caudal de 498,75 ls/segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) por un canal a construirse, una superficie de 950 Has. del inmueble denominado Madrejón o El Madrejón, catastro Nº 53 ubicado en Río del Valle, Departamento de Anta. Los turnos estarán sujetos a la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Imp. \$ 1.400 e) 31-1 al 13-2-68

Nº 28863

Ref.: Expte. Nº 4162/M/67. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que PEDRO DIONISIO MARTEL tiene solicitado Otorgamiento de Concesión de Agua Pública para irrigar con carácter Temporal - Eventual con una dotación de 15,75 ls/segundo a derivar del río San Alejo (margen derecha) por un canal comunero del cual se derivan las acequias Del Alto y Del Bajo, una superficie de 30 Has. de la propiedad denominada Getsemani, catastro nº 1463, ubicada en el Departamento La Caldera. Los turnos estarán sujetos a la prelación que establece

el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 30-I al 12-II-68

Nº 28862

Ref.: Expte. Nº 11211/M/66. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que EUGENIO MARTINEZ Y ROSA IRENE MIRANDA DE MARTINEZ tienen solicitado Reconocimiento de Concesión de Agua Pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad basado en usos y costumbres y establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación con un caudal de 1,23 ls/segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario III, Terciario San Agustín y acequia La Capilla una superficie de 1,6348 Has. del inmueble denominado Fracción 16 C de la Finca La Capilla, catastro Nº 2452, ubicado en el Partido de San Agustín, Distrito La Merced, Departamento Cerrillos. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 30-I al 12-II-68

Nº 28854

Ref.: Expte. Nº 2785/L/64. s.r.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que SECUNDINO LOPEZ, MARCELO LOPEZ y ELEUTERIA MARTINEZ DE LOPEZ tienen solicitado reco-

nocimiento de concesión de Agua Pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, basado en usos y costumbres y establecido anteriormente por Agua y Energía de la Nación, con un caudal de 0,27 ls/segundo a derivar del río Calchaquí (margen derecha) por el Canal Matriz, Sexta Sección una superficie de 0,5000 Has. de la propiedad denominada Fracción Finca Las Moras y El Ciruelo, catastro N° 220, ubicada en El Barrial, departamento San Carlos. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta,  
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
Sin cargo e) 25-1 al 7-II-68

N° 28852

Ref.: Expte. N° 11425/J/66. s.r.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que CARLOS DARIO JUAREZ MORENO tiene solicitado, basado en usos y costumbres y establecidos por Agua y Energía de la Nación, Reconocimiento de Concesión de Agua pública para irrigar con carácter PERMANENTE Y A PERPETUIDAD una superficie de 2,5602 Has. de la Fracción ubicada en El Carril, Departamento Chicoana, catastro N° 79 con una dotación de 1,3444 ls/segundo a derivar de los ríos Chicoana y Pulares (margen izquierda) por el Canal Secundario Norte y acequia sin nombre. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos citados.

Salta,  
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
Imp. \$ 1.400 e) 25-1 al 7-2-68

N° 28851

Ref.: Expte. N° 11424/J/66. s.r.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que CARLOS DARIO JUAREZ MORENO tiene solicitado Reconocimiento de Concesión de Agua Pública para irrigar con carácter PERMANENTE Y A PERPETUIDAD basado en usos y costumbres y establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación con una dotación de 1,547 ls/segundo a derivar de los ríos Chicoana y Pulares (margen izquierda) por el Canal Secundario Norte y acequia sin nombre una superficie de 2,9498 Has. de la fracción ubicada en El Carril, Departamento Chicoana, catastro N° 237. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta,  
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
Imp. \$ 1.400 e) 25-1 al 7-2-68

N° 28847

Ref.: Expte. N° 6297/G/67. s.o.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que NESTOR LUIS GONZALEZ tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual con una dotación de 7,35 ls/segundo a derivar del río Santa María (margen izquierda) por medio de una estación de bombeo, una superficie de 14 Has. del inmueble denominado Lote E, catastro N° 8900 ubicado en el Departamento de Orán. Los turnos tendrán la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas.

Salta,  
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
Imp. \$ 1.400 e) 25-1 al 7-2-68

N° 28827

EXPTE. N° 11164/M/66. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que EUSEBIO NICOLAS MARTINEZ y FELISA GUERRERO DE MARTINEZ tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública basado en usos y costumbres y establecido anteriormente por Agua y Energía de la Nación con una dotación de 1,23 ls/segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario III, Terciario San Agustín y acequia La Capilla para una superficie de 1,6346 Has. de la Finca La Capilla (fracción 16 d-lote n° 213-2-8) catastro n° 2453 ubicada en el Partido San Agustín, Distrito La Merced, Departamento Cerrillos. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Imp. \$ 1.400 e) 22-1 al 2-2-68

N° 28826

REF. EXPTE. N° 11165/M/66. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que EUSEBIO NICOLAS MARTINEZ y FELISA GUERRERO DE MARTINEZ tienen solicitado Otorgamiento de Concesión de Agua Pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual con una dotación de 15,22 ls/segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario III, Terciario San Agustín, y acequia La Capilla una superficie de 29 Has. de la propiedad denominada Fracción 16 C de Finca La Capilla (Lote n° 213-2-8) catastro n° 2453 ubicada en el Partido de San Agustín, Distrito La Merced, Departamento Cerrillos. La dotación se dará siempre que el caudal disponible en la fuente de provisión sea superior a los 3.000 ls/segundo y estará sujeta a lo establecido por el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,  
Administración General de Aguas  
Imp. \$ 1.400 e) 22-I al 2-II-68

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 28875

El señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO VELAZQUEZ para que hagan valer sus derechos. — Salta, 26 de diciembre de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario. — e) 1 al 14-2-68  
Imp. \$ 1.400

Nº 28861

La Dra. ELOISA G. AGUILAR, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don Agustín Hipólito Otaño, por el término de diez días. Queda habilitada la feria judicial del mes de enero de 1968, para la publicación de edictos. Salta 21 de Diciembre de 1967.

Imp. \$ 1.400 e) 30-I al 12-II-68

### REMATE JUDICIAL

Nº 28878

Por MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS

• Dos hermosas fincas en el Dpto. de Orán

JUDICIAL

BASE \$ 253.334.—

El día 16 de febrero del corriente año en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires

Nº 281 de esta ciudad a horas 18, procederé a subastar dos propiedades de campo con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo y que responden a las siguientes características: 1º) Propiedad denominada JESUS DEL ROSARIO, limita al Este con la finca Carboncito, al Oeste con Campo del Cuervo, Sud Islas Río Bermejo y Norte con Trasfondos. 2º) FINCA TRASFONDOS, limita al Norte terrenos de Pizarro, Oeste Finca Javeri, Sud Finca Jesús del Rosario y Este terrenos de Francisco Urrestarazu. Todo lo cual hace una superficie de seis mil trescientas ochenta y un Has., cuatro mil ochocientos cuatro metros cuadrados. Nomenclatura Catastral: Partida 250, asiento cuatro del libro 1 del Registro de Inmuebles de Orán a folios 209. Ordena su Señoría Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados A.G.A.S. vs. SOCIEDAD LA FORRAJERA DEL NORTE o el que resulte su propietario. Ejecutivo Expte. Nº 31.342/65. El comprador abonará en el acto de la venta el 30% como seña y a cuenta del precio. Saldo una vez aprobada la subasta por el juez de la causa. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Informes al suscripto martillero Mario José Ruiz de los Llanos.

Imp. \$ 2.300

e) 1 al 14-II-68

## Sección COMERCIAL

### REFORMA DE CONTRATO

Nº 28877

Entre los señores ISAAC KOSS, RAQUEL AZUBEL DE KOSS y JOSE KOSS, mayores de edad, casados, comerciantes, domiciliados en la ciudad de Salta, todos componentes de la sociedad comercial "ISAAC KOSS Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en calle Florida Nº 7, de común acuerdo resuelven:

PRIMERO: El señor ISAAC KOSS, cede y transfiere en plena propiedad a favor de la señora RAQUEL AZUBEL DE KOSS, doscientas cuotas de capital de Un mil pesos moneda nacional, que hacen un total de \$ 200.000.— m/n. (Doscientos mil pesos m/nacional) que tiene y le corresponden en la sociedad comercial "ISAAC KOSS Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituida por contrato de fecha 22 de setiembre de 1966, inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de octubre del mismo año al folio 247, asiento 5625 del libro 32 de Contratos Sociales. Esta cesión se realiza con efecto retroactivo al día 31 de

mayo de 1967 y por la suma de \$ 200.000.— (Doscientos mil pesos m/nacional) que el cedente declara haber recibido a su entera satisfacción, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago.

SEGUNDO: El señor ISAAC KOSS en virtud de la cesión que efectúa, se retira totalmente de la sociedad "Isaac Koss y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", inclusive de la Gerencia de la misma.

TERCERO: El señor JOSE KOSS y la señora RAQUEL AZUBEL DE KOSS únicos actuales componentes de la Sociedad resuelven modificar las cláusulas quinta, sexta, séptima y octava del contrato social en la siguiente forma:

CUARTO: La Sociedad será administrada por el socio señor JOSE KOSS, quien asume el cargo o carácter de único Gerente quien tiene igualmente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, no pudiendo comprometerla en negocios ajenos al giro comercial, ni en prestaciones gratuitas, ni fianzas a terceros; comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: nombrar y despedir al personal, asignar sus sueldos, firmar y endosar:

cheques, letras, documentos, firmar conformes, notas de ventas, certificados y recibos, cobrar y percibir lo que adeude a la Sociedad, aceptando letras y otros documentos en pago, efectuar compras y ventas de mercaderías, bienes raíces, títulos, derechos y acciones, rodados, al contado o a plazos, representar a la sociedad en caso de juicios, ya sea como actora o demandada, pudiendo dar poderes especiales o generales, aceptar quitas, documentos, prendas, hipotecas o escrituras de inmuebles que se reciban en pago de cuentas, arrendar inmuebles para uso del negocio, firmando los contratos a tal fin. Convocar a reunión de socios y todos los actos necesarios para el normal desenvolvimiento y desarrollo de las operaciones sociales. Tomar en nombre de la sociedad créditos, ya sea de particulares, bancos oficiales y/o privados, o de cualquier clase de institución que los acuerde ya sea con garantías reales, personales o sin ellas y establecer o aceptar los plazos, forma de pago y demás condiciones que se estipulen. Celebrar contrato de mutuo comodato, habitación, servidumbre y anticresis. Solicitar cuentas corrientes de créditos o en descubiertos, con garantías reales o personales. Girar sobre fondos en cuentas corrientes, plazo fijo, caja de ahorro u otros tipos de cuenta, firmar cheques, órdenes de pagos o giros que sean necesarios. Aceptar, firmar, endosar letras, pagarés, cheques, vales o cualquier otro documento. Hacer depósitos de dinero o en otros valores en todas clases de cuentas y en cualquier banco o instituciones de créditos, dejándose expresa constancia que tales enumeraciones no tienen en ningún momento carácter limitativo, sino simplemente ejemplificativos y están incluidos en ella todas las facultades que corresponden a una amplia y general administración, para la buena marcha de los intereses sociales.

**QUINTA:** Para sus gastos particulares el socio gerente don José Koss podrá retirar mensualmente con imputación a la cuenta de gastos del ejercicio hasta la suma de treinta mil pesos moneda nacional.

**SEXTO:** La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. Los sucesores del socio pre-muerto o incapacitado podrán optar: A) por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; B) Por ceder sus cuotas a terceros, salvo oposición del otro socio.

**SEPTIMO:** Anualmente al 31 de mayo de cada año se practicará un inventario y Balance General, siguiéndose para ello las prácticas comerciales. De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: 5% (cinco por ciento) para el fondo

de reserva legal hasta constituir el diez por ciento del capital social. El saldo de las utilidades se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: para el socio JOSE KOSS el 60% (sesenta por ciento) y para la socia RAQUEL AZUBEL DE KOSS el 40% (cuarenta por ciento), si hubiere pérdidas serán soportadas por los socios en proporción al capital.

**OCTAVO:** De común acuerdo se resuelve retrotraer los efectos legales del presente contrato al día 31 de mayo de 1967, firmándose tres ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Salta a los ocho días del mes de enero de mil novecientos sesenta y ocho. — Fdo.: Isaac Koss. Fdo.: Raquel A. de Koss. Fdo.: José Koss. Imp. \$ e) 1-2-68

## TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 28864

A los fines de la Ley 11.867, se hace conocer que el Sr. Camilo Isaac con domicilio en Alvarado 227 de esta ciudad, vende y transfiere a los señores Canyo y Raúl Isaac con domicilio constituido en Alvarado 279/87, el activo del negocio de Tienda y Mercería denominado "Tienda San Jorge" ubicado en Alvarado 279/87 de Orán. Oposiciones en mi Estudio e Carlos Pellegrini 242 —Orán—, donde se podrán revisar inventario y balance.

San Ramón de la Nueva Orán, enero 6 de 1968.— Dr. Ricardo Isaac — Pellegrini 242 — Orán — Salta.—

Imp. \$ 1.400

e) 30-I al 5-II-68

## EMISION DE ACCIONES

Nº 28866

EMISION DE ACCIONES EN ESTABLECIMIENTOS UNIVERSO S.A.I.C.F. é I.

De conformidad a lo establecido de los estatutos sociales se hace saber a los señores accionistas que se ha resuelto la emisión de 12 series de acciones de trescientos cincuenta mil pesos cada una en la calidad de acciones ordinarias al portador del tipo "A" con derecho a cinco votos cada una. — EL DIRECTORIO.

Salta, Enero 19 de 1968.

HERNAN JAITT, Presidente

Imp. \$ 1.400

e) 31-I al 2-II-68

# Sección AVISOS

## ASAMBLEAS

Nº 28876

**CENTRO DE COMERCIANTES MINORISTAS  
CAMPO QUIJANO - SALTA**

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 34, inc. c) de los Estatutos, el día 9/2/68 a las 21 horas, en la calle 9 de Julio Nº 490 (Campo

Quijano) se realizará la Asamblea General Ordinaria debiendo tratarse el siguiente

### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta de la Asamblea anterior;
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de Fiscalización;

- 3º Renovación total de la Comisión Directiva;  
4º Designación de dos socios para suscribir el acta de la presente Asamblea.

Florencio Aldo Parada, Presidente — Francisco Taibo, Secretario.

Artículo 45. — El quórum de las Asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida la hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Imp. \$ 858.—

e) 1-2-68

Nº 28874

**“CARBOSAL” COMPANIA MINERA S. A.**  
Urquiza Nº 912 — SALTA

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**  
**CONVOCATORIA**

Convócase a los señores Accionistas de “Carbosal” Compañía Minera S. A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de febrero de 1968 a horas 11 en las oficinas de la sociedad, sito en calle Urquiza Nº 912 de esta ciudad, con el objeto de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, sobre la marcha de la Sociedad, Balance General y estado de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico relacionado con estos puntos;
- 2º) Elección de los siguientes miembros de los órganos de Dirección y Fiscalización de la sociedad de conformidad con lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos Sociales: a) Cuatro Directores Titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Juan Mellado Parra, Sara Sleave de Mellado, León Arecas y Roberto García por terminación de mandato; b) Un Director Suplente por el término de dos años en reemplazo del señor Juan Dean que termina su mandato, y c) Un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año en reemplazo de los señores Luis E. Pedrosa y Dionisio Pulido, respectivamente, por terminación de mandato.
- 3º) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de la Asamblea.

Juan. Mellado Parra, Presidente. — Osvaldo Ramón González, Secretario.

Salta, 10 de enero de 1968.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la Caja de la Compañía, calle Urquiza Nº 912, Salta, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo al Artículo 26 de nuestros Estatutos.

Imp. \$ 1.400

e) 1 al 7-2-68

Nº 28859

**LIGA SALTEÑA DE FUTBOL**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA**  
**GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 18 de los Estatutos de la Liga Salteña de Fútbol, se convoca a los señores Delegados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día viernes 9 de febrero, próximo, a horas 20.30 en el salón de sesiones de la entidad, sito en calle Deán Funes Nº 531 de ésta ciudad, para considerar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Designación de una Comisión para el estudio de los poderes de los señores Delegados.
- 2º Designación de dos Delegados para firmar el acta de la H. Asamblea.
- 3º Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 4º Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio 1967.
- 5º Consideración del Cálculo Preventivo de Recursos y Gastos para el ejercicio 1968.
- 6º Designación de una Comisión de Escrutinio.
- 7º Elección de Presidente de la Liga para los ejercicios 1968/1969.
- 8º Elección de miembros para integrar el H. Tribunal de Penas.
- 9º Elección de miembros para integrar la Comisión Neutral de Referees.
- 10º Elección de miembros para integrar el Tribunal de Cuentas.
- 11º Elección de un miembro para integrar el Tribunal Arbitral de Penas.
- 12º Consideración del recurso de apelación interpuesto por el Delegado señor Rafael A. Méndez contra resolución del H. C. Directivo adoptada en sesión del 24/10/67. Boletín Nº 36, derecho acordado por el mismo cuerpo en sesión del 7/11/67. Boletín Nº 38.

El Art. 20 de los Estatutos de la Liga Salteña de Fútbol dice: La Asamblea tendrá “quorum” para sesionar con la presencia de más de la mitad de los Delegados que la componen, con media hora de tolerancia a la fijada. Si no se obtuviera el número de delegación antes fijado; la Asamblea sesionará válidamente, una hora después de la designada en la convocatoria, con cualquier número de delegados presentes.

**Manuel N. Duarte**  
Secretario

**Dr. Reynaldo Flores**  
Presidente

Imp. \$ 1.400

e) 29-1 al 2-2-68

Nº 28855

**EDNA Sociedad Anónima**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con las disposiciones estatutarias y legales, convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 17 de febrero de 1968, a horas 17 en el local de calle 20 de Febrero Nº 780 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

## ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de resultados, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1967;
- 2º Elección de tres directores titulares y un suplente;

- 3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente;
- 4º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta-respectiva.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 26-1 al 1-2-68

## FE DE ERRATAS

Salta, 31 de enero de 1968.

Déjase establecido que en el Boletín Nº 7991, correspondiente a fecha 26 de enero de 1968 se ha deslizado el siguiente error: Página Nº 347 FE DE ERRATAS: donde dice "2 de enero de 1968", DEBE DECIR: "22 de enero de 1968".

LA DIRECCION

## — AVISO —

## A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió

IMPRESA DE LA LEGISLATURA  
SALTA